



Norma de Agresión Sexual Sobre el Campus

En respuesta al índice creciente de reportes de violaciones y agresiones sexuales en los colegios en California, la Ley de la Asamblea 3098 fue aprobada en 1990. Esta ley requiere que colegios y universidades mantengan una norma que provee información, apoyo y tratamiento a las víctimas de la agresión sexual en sus campus.

Lo siguiente es la norma de Pitzer sobre la Agresión Sexual, revisada y aprobada por el Comité Ejecutivo del Cuerpo Docente en 1992. Si tiene alguna pregunta sobre esta norma, por favor contacte al Decano del Cuerpo Docente o al Director de Recursos Humanos.

Pitzer College
Procedimiento para Responder a Casos de Agresión Sexual en el Campus

NORMA

Es la norma de Pitzer College de asegurar, hasta el alcance posible, que cualquier miembro del cuerpo docente o del personal que es víctima de agresión sexual cometida en el campus recibirá tratamiento, apoyo e información. La agresión sexual incluye violación y agresión física relacionada al género. Violación se define como contacto sexual en el cual hay penetración de un orificio corporal por un objeto (usualmente, pero no necesariamente, un pene) en ausencia de consentimiento mutuo. Agresión física relacionada al género se define como violencia física relacionada al género en el cual no ocurre penetración.

Pitzer College no tolerará la agresión sexual, sea dirigida a barones o a hembras o si es cometido por un extranjero o un conocido. Tenemos una obligación de dirigirnos a las necesidades de la víctima de la agresión sexual y de proteger los derechos del presunto perpetrador, al igual que la responsabilidad de proteger los demás miembros de la comunidad del campus de agresiones sexuales potenciales. Una referencia para tratamiento será hecha y apoyo continuo será ofrecido a las víctimas. Para proteger la privacidad de la presunta víctima y los derechos del presunto perpetrador, confidencialidad acerca de los nombres de la presunta víctima y del presunto perpetrador se guardará.

Pitzer College alertará a la comunidad del colegio sobre cualquier violación u otra presunta agresión sexual por desconocido, sin nombrar la presunta víctima de la agresión, y juzgará la necesidad de anunciar presuntas violaciones por conocido a la comunidad a base de caso por caso. Estamos legalmente obligados a reportar al gobierno federal el número de agresiones sexuales que ocurren cada año en el campus. En el caso de violación por desconocido, el sitio del incidente será hecho a saber para determinar si el área misma es peligrosa o necesita la atención del Departamento de Physical Plant o patrullas de seguridad adicionales. Si, por razones de seguridad, la comunidad del campus a de ser notificada de la ocurrencia de una agresión, la víctima será informada antes de tal notificación. Miembros de la comunidad de Pitzer serán notificados de presuntas agresiones o violaciones que ocurran en otro campus de The Claremont Colleges. El Decano de Estudiantes y el Director de Recursos Humanos estarán ocupados en conseguir tal información.

Medidas a Tomar en Respuesta a Notificación de una Agresión Sexual Reportada DENTRO de 72 Horas

Medida I. Organizar Tratamiento

Debido a que la agresión sexual puede involucrar trauma físico y es un crimen, el individuo del campus primero notificado de la agresión sexual debe fuertemente recomendarle a la víctima de buscar tratamiento. Hay varias opciones para tratamiento:

Opción I.

Sala de Emergencias de Pomona Valley Community Hospital Medical Center:

1798 North Garey Avenue
Pomona, CA 91767
(909) 865-9600

0

Sala de Emergencias de San Antonio Hospital:

999 San Bernardino Road
Upland, CA 91786
(909) 920-4747

0

Sala de Emergencias de Kaiser Hospital: (para empleados inscritos en el plan médico de Kaiser)
9961 Sierra Avenue
Fontana, CA 92335
(909) 427-5521

Bajo esta opción, la víctima debería ser informada que en el hospital será examinado/a y recibirá tratamiento por cualquier herida física o para enfermedades venéreas. La víctima también debería ser informada que por ser un crimen, el hospital tiene la obligación de informar a la policía y que la policía la/lo entrevistará en el hospital acerca de la presunta agresión. La víctima debería ser informada que el/ella tendrá la opción de permitir la colección de evidencia y de entablar una acción judicial.

Si la víctima esta dispuesta a ir al hospital, el individuo del campus primero notificado asistirá con los arreglos de transportación. Este individuo, con el consentimiento de la víctima, también contactará o ayudará a la víctima a contactar a los servicios telefónicos de la **Línea Directa de Crisis de Violación (Rape Crisis Hotline)** al **(909) 626-4357** para pedir que un consejero se encuentre con la víctima en el Centro Médico/Hospital.

Si la víctima va al hospital, será informada que un/a amigo/a puede acompañarlo/a al hospital. **Si la víctima es barón**, se le aconsejará de no ducharse ni cambiarse de ropa. Él debería llevar un cambio de ropa limpia consigo. Si él ya se cambió de ropa, se le aconsejará de poner la ropa que traía puesta al tiempo de la presunta agresión en una bolsa y llevarla consigo al hospital. **Si la víctima es hembra**, se le aconsejará de no ducharse, hacerse ducha vaginal o cambiarse de ropa. Ella debería de llevar consigo un cambio de ropa limpia. Si ella ya se cambió de ropa, se le aconsejará de poner la ropa que traía puesta al tiempo de la presunta agresión en una bolsa y llevarla consigo al hospital.

Opción 2. Otros Recursos Comunitarios

La víctima puede elegir contactar a Planned Parenthood que tiene proveedores de cuidado de salud que pueden hacer exámenes para enfermedades venéreas o la víctima puede elegir ver a un proveedor privado para estos exámenes. Empleados elegibles pueden contactar al programa de ayuda al empleado (EAP) de PacifiCare Behavioral Health, que está disponible a través del plan de beneficios. El Director de Recursos Humanos puede ayudar con los contactos indicados abajo si lo pide la víctima.

Planned Parenthood
1550 N. Garey Avenue
Pomona, CA 91767
(800) 576-5544

PacifiCare Behavioral Health
(solamente para empleados
con beneficios)
(800) 234-5465
www.liveandworkwell.com

Project Sister
2001 N. Garey Avenue
Pomona, CA 91767
(909) 626-HELP (4357)

Paso 2. Contacte al Representante del Colegio

La víctima o el individuo del campus primero notificado contactará al **Decano del Cuerpo Docente**, el **Director de Recursos Humanos** o el **Decano de Estudiantes** (de aquí en adelante se refiere como el Representante del Colegio).

Decano del Cuerpo Docente
Fletcher 204
(909) 621-8217

Director de Recursos Humanos
McConnell 312
(909) 621-8254

Decano de Estudiantes
Scott 130
(909) 621-8241

Uno de estos individuos proveerá manejo del caso continuo, o directamente o como consultor, dependiendo de los deseos de la víctima. Los Representantes de Colegio servirán como respaldo el uno al otro. En el evento de que los Representantes del Colegio no se puedan alcanzar, Campus Safety debería ser contactado: (909) 621-8170 o la extensión 7-2000.

Paso 3. Notificación a Otros de Que una Agresión Ha Ocurrido.

El Representante del Colegio notificará al **Presidente** y al **Director de Campus Safety** que una agresión sexual ha sido reportada. El nombre de la presunta víctima de la agresión y el nombre del presunto perpetrador no serán revelados salvo que sea esencial a la salud y seguridad del individuo asaltado y/o el caso a sido determinado judicialmente. El Presidente

hará estas determinaciones y es la única persona que puede hacer una excepción a la regla de confidencialidad acerca de los nombres de la presunta víctima y del presunto perpetrador.

Paso 4. Referencia para Apoyo

Información verbal y escrita sobre recursos de apoyo en el campus y en la comunidad será proveída a la víctima directamente por el Representante del Colegio o a través del individuo del campus primero notificado de la agresión. Referencias para los siguientes recursos serán incluidas:

Línea Telefónica de Crisis de Violación de Project Sister	(909) 626-HELP (4357)
Pomona Valley Hospital	(909) 865-9600
San Antonio Hospital	(909) 920-4747
Kaiser Hospital, Fontana	(909) 427-5521 (para empleados inscritos en el plan de Kaiser)

Paso 5. Resolución de Queja

El Representante del Colegio proveerá a la presunta víctima y al presunto perpetrador, directamente o indirectamente a través del individuo del campus primero notificado, información sobre acción judicial penal, acción judicial civil, el proceso disciplinario del Colegio, y la disponibilidad de mediación para la presunta víctima y el presunto perpetrador, si ambos son empleados o estudiantes del Colegio.

Paso 6. Estatus de Audiencias Disciplinarias

El Representante del Colegio proveerá a la presunta víctima y al presunto perpetrador información sobre el estatus de cualquier audiencia disciplinaria relacionada a la agresión, y los resultados de tales acciones, si el presunto perpetrador es miembro de la comunidad del colegio.

Paso 7. Comunicación Continua

El Representante del Colegio, con el consentimiento de la presunta víctima, proveerá comunicación continua sobre el caso, al solo posible después de la agresión, regularmente, y después a base de necesidad, siempre y cuando la presunta víctima es un empleado del Colegio. La comunicación consistirá de asegurar que la presunta víctima tiene acceso a los servicios de apoyo necesitados. Si la presunta víctima desea permanecer anónima, el Representante del Colegio servirá como consultor al individuo del campus primero notificado y esa persona proveerá apoyo continuo mientras sea necesario a base de caso por caso.

Pasos a Seguir en Caso de Notificación de Agresión Sexual Reportada DESPUÉS de 72 Horas

Paso I.

El individuo del campus primero notificado, con el consentimiento de la presunta víctima, contactará o ayudará a la víctima a contactar a la línea telefónica de Crisis de Violación al (909) 626-4357 o a una de las siguientes organizaciones para hacer arreglos para una cita entre la presunta víctima y un consejero entrenado específicamente en y sensible a los asuntos relacionados a la agresión sexual:

Project Sister	(909) 626-HELP (4357)
----------------	-----------------------

Paso 2.

El individuo del campus primero notificado reportará la ocurrencia de la presunta agresión al Director de Campus Safety. Los nombres de la presunta victima y del presunto perpetrador no serán revelados salvo que sea esencial a la salud y seguridad de la presunta victima o la de la comunidad del campus. El Presidente del Colegio es la única persona con la autoridad de hacer una excepción a la regla de confidencialidad acerca de los nombres de la presunta victima y el presunto perpetrador.

Paso 3.

El individuo del campus primero notificado contactará al **Decano del Cuerpo Docente** o al **Director de Recursos Humanos** o al **Decano de Estudiantes** (de aquí en adelante se refiere como el Representante del Colegio).

Decano del Cuerpo Docente
Fletcher 204
(909) 621-8217

Director de Recursos Humanos
McConnell 312
(909) 621-8254

Decano de Estudiantes
Scott 130
(909) 621-8241

Los Representantes del Colegio servirán como respaldo el uno al otro. El Representante del Colegio, directamente o funcionando como consultor para el individuo del campus primero notificado, consultará sobre la situación y hará saber las siguientes referencias:

Project Sister

(909) 626-HELP (4357)

PacifiCare Behavioral Health

(800) 234-5465 (si la victima es empleado elegible para beneficios)

Paso 4.

El Representante del Colegio proveerá información sobre el estatus de cualquier audiencia disciplinaria relacionada con la presunta agresión y los resultados de cualquier tal acción a la presunta victima y el presunto perpetrador, si el presunto perpetrador es miembro de la comunidad del colegio.

Paso 5.

El Representante del Colegio notificará directamente a la presunta victima y al presunto perpetrador, o indirectamente a través del individuo del campus primero notificado, sobre acción judicial penal, acción judicial civil y el proceso disciplinario del Colegio, y la disponibilidad de mediación para la presunta victima y el presunto perpetrador si ambos son empleados o estudiantes del Colegio.

Paso 6.

Otras notificaciones administrativas sobre las ocurrencias de una presunta agresión deben ser hechas a base de caso por caso.

Paso 7.

Con el consentimiento de la presunta victima, el Representante del Colegio proveerá comunicación continua a base de caso por caso. Si la presunta victima desea permanecer anónima, el Representante del Colegio servirá de consultor al individuo del campus primero notificado, y esa personal proveerá apoyo continuo mientras sea necesario a base de caso por caso.

Refugios para Mujeres y Niños que son Víctimas de Agresión

Línea Telefónica de Crisis de House of Ruth, Claremont: (909) 988-5559

House of Ruth (Condado de Los Ángeles), Pomona: (909) 623-4364

House of Ruth (Condado de San Bernardino), Montclair: (909) 621-3777

WINGS (Women In Need Growing Strong), West Covina: (626) 967-0658 • www.ywcawings.org

